

Expediente: 553/06

Carátula: SAJUR MIGUEL Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBROS (ORDINARIO)

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/03/2022 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 553/06



H105011304260

Expte N°: 553/06

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: SAJUR MIGUEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBROS (ORDINARIO).

Se notifica a: ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-ANSES-

Estrado Digital

PROVEIDO

03/03/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MARZO DE 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR que se lleve adelante la ejecución seguida en la presente causa por la actora Marta Elena Conti, en contra de la Provincia de Tucumán, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$2.702.745,34.- (pesos: dos millones setecientos dos mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos) en concepto de capital por diferencias previsionales a favor de la coactora conforme Sentencia N°1067 del 19/10/19, con más sus intereses, gastos y costas. **II.- LOS INTERESES**, se calcularán conforme a lo establecido en Sentencia N° 1067 de fecha 19/10/2020. **III.- COSTAS**, como se consideran. **IV.- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA; DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. ANTE MI: CELEDONIO GUTIÉRREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----**

03/03/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MARZO DE 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR que se lleve adelante la ejecución seguida en la presente causa por derecho propio por la letrada Juliana María Cabeza contra la ejecutada Provincia de Tucumán, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$817.264.- (Pesos ochocientos diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro), equivalente al 80% del saldo de los honorarios regulados a la letrada ejecutante por Resolución N° 807 del 11/06/21 dictada en las actuaciones incidentales N° 553/06-II, deducida la cesión

dispuesta por Sentencia N° 1338 del 13/10/21, con más sus intereses, gastos y costas. **II.- LOS INTERESES** se calcularán con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del auto regulatorio (art. 34 Ley N° 5.480) y hasta que las sumas reclamadas se encuentren a disposición de la acreedora. **III.- COSTAS**, como se consideran. **IV.- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA; DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. ANTE MI: CELEDONIO GUTIÉRREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 04/03/2022

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.